



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente en el cual se encuentra pendiente la aceptación del cargo del curador Ad-Litem. Sírvase proveer.

Armenia Q, 9 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2019-00243-00**

En virtud a que el abogado **JHON JAIRO MONTOYA PATIÑO** no se ha pronunciado sobre la designación en éste asunto como curador Ad-Litem del demandado Javier Dionisio Calderón García, pese a que se le envió comunicación vía correo electrónico el día 07/05/2021, **SE REQUIERE** nuevamente a dicho profesional a fin de que de manera inmediata acepte el nombramiento en el cargo encomendado el cual es de forzoso desempeño, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma.

Para tal efecto, expídase y envíese de manera inmediata por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad la comunicación al profesional del derecho a la dirección electrónica **josambema@hotmail.com** o en su defecto a la dirección física EDIFICIO LOTERIA DEL QUINDIO OFICINA 505 MÓDULO 5 CARRERA 16 No. 19-21 en Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 12 de julio de 2021 LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**afe1883885a4f2971931dcbcdb4fd0c8c27c167ab81f0c2ae9af105fc93dd2a
e**

Documento generado en 09/07/2021 11:00:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**